

---

## **DETERMINA LA CRE NUEVAS REGLAS A PEMEX PARA TRANSPORTAR GAS NATURAL**

- **Establece acceso abierto y metodología para tarifas, operación, mantenimiento y seguridad**
- **PGPB invertirá más de 436 millones de dólares en la modernización del sistema**

**México, D.F. 7 de junio de 1999.-** La Comisión Reguladora de Energía (CRE), da a conocer hoy en el Diario Oficial de la Federación, el establecimiento de nuevas reglas a partir de las cuales Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) prestará el servicio de transporte de gas natural a través del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG).

Las nuevas reglas para que PGPB transporte gas natural están definidas en el permiso definitivo para el SNG, aprobado por la CRE, que establece claramente las condiciones y mecanismos que deberá aplicar Pemex en la operación, mantenimiento y seguridad de su sistema. PGPB deberá sujetarse tanto a Normas Oficiales Mexicanas, como a las prácticas comúnmente aceptadas en la industria del gas natural para garantizar una operación confiable y segura de su sistema de transporte.

Este permiso permitirá introducir condiciones de competencia efectiva en la industria, incrementar la competitividad del gas natural y fomentar la creación de nueva infraestructura de gas natural y de generación de energía eléctrica.

Para la prestación del servicio de transporte, este permiso establece un equilibrio entre derechos y obligaciones para PGPB y sus clientes, a fin de evitar que la paraestatal discrimine indebidamente a los usuarios. Además, los servicios de transporte y de suministro que preste PGPB deberán observar la diferenciación y transparencia que exigen las leyes y disposiciones regulatorias vigentes.

Los beneficiarios directos del servicio de transporte de gas natural son los grandes usuarios, como son los distribuidores del hidrocarburo en zonas geográficas, las plantas generadoras de energía eléctrica y las grandes industrias.

El otorgamiento de este permiso, representa la terminación de un esfuerzo institucional de más de dos años, para evaluar la solicitud de permiso de transporte de gas natural correspondiente al SNG presentada por PGPB, con miras a otorgar el permiso definitivo.

Además, este permiso incorpora en sus resultados un periodo de consultas públicas a los participantes en el mercado, en las que expresaron sus opiniones otros transportistas de gas natural, asociaciones de industriales, distribuidores, grandes usuarios finales e inversionistas privados, todas ellos relacionados con el sector energético.

PGPB ha asumido compromisos de inversión por más de 436 millones de dólares en los próximos cinco años, para garantizar el transporte de este combustible en condiciones óptimas de seguridad. El SNG cuenta con una longitud de más de 8 mil 700 kilómetros y cruza el territorio nacional a través de 19 entidades federativas.

Como parte del permiso, la CRE aprobó las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte para el SNG, que consideran los términos a que se sujetarán el acceso abierto al sistema, la prestación de las diversas modalidades de servicio, la descripción de dichas modalidades, las tarifas, los derechos y obligaciones del prestador del servicio y los demás aspectos operativos, comerciales y jurídicos que normarán la relación entre los usuarios y PGPB.

PGPB instrumentará en toda su red un Sistema Computacional de Monitoreo y Control Remoto (SCADA) con la tecnología más avanzada, que permitirá que el control y la operación del SNG se desarrolle con la mayor precisión. En los últimos cinco años el SNG ha transportado un volumen promedio de 72.94 millones de metros cúbicos diarios de gas natural.

Respecto a la utilización de la capacidad del SNG, las tarifas de transporte de este combustible contenidas en el permiso promueven la prestación de un servicio competitivo y más eficiente, congruente con la aplicación del marco regulador vigente. Así, se garantiza que el cálculo de tarifas considere factores como:

- Los costos por la prestación del servicio;
- Los costos por la reserva de capacidad en el sistema;
- La eliminación de subsidios cruzados, y
- El costo de transporte con base en la distancia que recorre el combustible.

La aplicación de las reglas iniciará con un periodo de transición de seis meses. En este periodo PGPB deberá aplicar las tarifas volumétricas correspondientes al servicio en base interrumpible establecidas en el propio permiso.

Además, se incluye una *Temporada Abierta*, en la cual PEMEX, sus organismos subsidiarios y los usuarios actuales del SNG contratarán el servicio de transporte y reservarán capacidad en el mismo hasta por una capacidad equivalente a los volúmenes que actualmente reciben y por la capacidad adicional que requieran para cumplir compromisos futuros debidamente documentados. En esta etapa existirá la alternativa para que PGPB reserve la capacidad necesaria a elección de sus clientes actuales.

La CRE emitirá en las próximas semanas la *Directiva* y las Condiciones Generales sobre las Ventas de Primera Mano de Gas Natural, que actualmente se encuentran en periodo de consulta pública. Estos instrumentos de regulación y el permiso definitivo de transporte a PGPB que hoy se expide, aunados a la eliminación del arancel del gas natural importado, anunciada recientemente

por el Secretario de Energía Luis Téllez, permitirán concluir con la conformación del marco básico definitivo de regulación de gas natural en México.

**La documentación relativa a este permiso (la Resolución, el título de permiso, sus anexos y el aviso en el Diario Oficial) se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica de la CRE: [www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)**

## ANEXO II

### CIFRAS RELEVANTES SOBRE EL PERMISO DE TRANSPORTE OTORGADO A PGPB PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

- El permiso tendrá una **vigencia de 30 años**, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.
- El ingreso máximo (**P<sub>0</sub>**) autorizado para este sistema es de **\$0.94 dólares por Gigacaloría**.
- Las tarifas se aplicarán en **19 zonas tarifarias** y comprenderán los cargos por capacidad y por uso para el servicio en base firme, así como los cargos por el servicio interrumpible y otros relacionados con el servicio de transporte.
- El SNG cuenta con **8,704 kilómetros** de ductos interconectados de diferentes diámetros y longitudes y se extiende en el territorio nacional a través de **19 entidades federativas**, entregando gas a **1,094 usuarios** industriales y comerciales en los sectores público y privado.
- Para su operación y mantenimiento el SNG se divide en 13 sectores. Cárdenas; Minatitlán; Veracruz; Cd. Mendoza; Tlaxcala; Venta De Carpio; Salamanca; Guadalajara; Madero; Reynosa; Monterrey; Torreón, y Chihuahua.
- Cuenta con **540 estaciones de medición y regulación** que se utilizan para medir y regular el volumen de gas natural que se entrega a los usuarios finales.
- Ha transportado durante los últimos cinco años un volumen promedio de **2,576 millones de pies cúbicos diarios** que abastecen a usuarios en los sectores residencial, comercial, industrial, eléctrico y en la industria petrolera nacional, y se espera que tenga una capacidad máxima promedio de transporte equivalente a **5,107 millones de pies cúbicos diarios** durante los primeros cinco años de vigencia del permiso.
- PGPB se compromete a invertir **436.5 millones de dólares** durante los próximos cinco años, que destinarán a compresión, rehabilitación de ductos, SCADA, operación y mantenimiento.
- Aproximadamente **75% del volumen inyectado proviene de las plantas de Cactus y Nuevo Pemex**, parte es enviado al área de consumo de Minatitlán y el resto es transportado a las diferentes zonas de consumo del país, por el ducto de 48 pulgadas de Cactus a San Fernando y de 42 pulgadas de San Fernando a los Ramones.

# ANEXO III

## RED NACIONAL DE GASODUCTOS



SIMBOLOGIA	
<span style="color: red;">—</span>	Gasoducto en operación
<span style="color: blue;">- - - - -</span>	Gasoducto fuera de operación
<span style="color: green;">●</span>	Ciudad
<span style="color: green;">↓</span>	Punto de inyección
<span style="color: blue;">★</span>	Complejo petroquímico



Fuente: Red Nacional de Gasoductos  
Elaboró: D.G.G.N. (CRE)